

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 2 de octubre de 2003****sobre la petición de Irlanda de aceptar la Directiva 2001/55/CE del Consejo relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida***[notificada con el número C(2003) 3428]***(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)**

(2003/690/CE)

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en particular su artículo 11A,

*Artículo 1*

La Directiva 2001/55/CE se aplicará a Irlanda.

Considerando:

*Artículo 2*

No obstante lo previsto en el primer párrafo del artículo 32 de la Directiva 2001/55/CE, Irlanda adoptará las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para dar cumplimiento a la Directiva a más tardar el 31 de diciembre del 2003. Irlanda informará inmediatamente a la Comisión al respecto.

(1) Que el Consejo adoptó el 20 de julio de 2001 la Directiva 2001/55/CE relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo «la Directiva 2001/55/CE»).

*Artículo 3*

La Directiva 2001/55/CE entrará en vigor para Irlanda a partir de la fecha de notificación de la presente Decisión.

(2) Que de conformidad con el artículo 1 del Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda, Irlanda no participó en la adopción de la Directiva 2001/55/CE.

*Artículo 4*

El destinatario de la presente Decisión es Irlanda.

(3) Que con arreglo al artículo 4 de dicho Protocolo Irlanda notificó a la Comisión mediante carta, de 11 de abril del 2003, recibida por la Comisión el 6 de mayo del 2003, que desea aceptar la Directiva 2001/55/CE.

Hecho en Bruselas, el 2 de octubre de 2003.

(4) Que de conformidad con el artículo 11A del Tratado, el 6 de agosto del 2003, la Comisión adoptó un dictamen favorable a la petición de Irlanda.

*Por la Comisión*

António VITORINO

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 212 de 7.8.2001, p. 12.